

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 12 de Julio de 1952

Núm. 157

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial
Teléfono 1700
Dirección provincial.—Tel. 1516

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado técnicamente el proyecto de supresión del paso a nivel de Santas Marías, en el km. 303 de la carretera Sr VI.-13. Adanero-Valladolid-León Gijón, en cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento de 1 de Agosto de 1877, se inscribe expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo, del tráfico local y general y de los intereses locales y regionales.

2.º La variante proyectada tiene por objeto suprimir el paso a nivel del km. 303 de la carretera y punto kilométrico 96 000 del ferrocarril de Palencia La a Coruña.

Parte la variante del punto kilométrico 302,450 y termina en el 303,900 de la carretera de Adanero a Gijón, cruzando el mencionado f. c. en el punto kilométrico 96,087 con paso superior.

El actual paso a nivel se cerrará construyendo una portilla para peatones sin responsabilidad para la Renfe.

Para el tráfico local se proyectan escaleras inmediatas al paso superior y dos rampas, dentro del poblado.

Por la presente se abre información pública sobre todos los puntos anteriores, durante un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el cual podrán los pueblos interesados examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina y presentar las observaciones que

sobre los puntos indicados en este anuncio tuvieran por conveniente.

León, 25 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares. 2570

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección Provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas en escrito de fecha 5 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Ha observado esta Dirección General, que es crecido el número de Ayuntamientos de población hasta de 5.000 habitantes que para el ejercicio de 1950, tienen formulada instancia en solicitud de Cupo Extraordinario de Compensación, pero que, sin duda, por una interpretación errónea del artículo 570 de la Ley de Régimen Local, no acompañan a sus instancias la cuenta de liquidación del citado ejercicio y las relaciones certificadas nominales y por ejercicios de Deudores y Acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1950.

Como quiera que tales documentos son precisos para efectuar la liquidación de cupos extraordinarios cualquiera que sea el censo de población del Municipio, es conveniente que V. I. lo haga así saber a los Ayuntamientos de esa Provincia, en evitación de los perjuicios que la no remisión de los expresados documentos puede ocasionarles al no ser tramitadas las instancias no documentadas.»

Lo que se publica para cumplimiento tanto de los Ayuntamientos que tienen solicitado el cupo a que hace referencia, como de aquéllos otros que en lo sucesivo lo vayan solicitando.

León, 8 de Julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2707

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por don José González Ronzón, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Abril, a las once horas y cincuenta minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro de cien pertenencias, llamado «San José» sito en el paraje del término de Piedrasnegras, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca-mina junto al puente que hay en el río Casares y en término de Piedrasnegras.

Desde la boca-mina en dirección Oeste 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª dirección Sur 500 mts.
» 2.ª a 3.ª » Este 2.000 »
» 3.ª a 4.ª » Norte 500 »
» 4.ª a P. p. 1.000 »

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.645. León, 11 de Junio de 1952.—José Silvariño. 2427

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

Los Herederos de D. Francisco Balín, concesionarios de la mina «Abalino y Eladio», sita en término de Arlanzán del Ayuntamiento de Bemibre solicitan autorización para construir una línea eléctrica de alta

tensión destinada a cubrir las necesidades de fuerza motriz en dicha mina y que partirá de la línea propiedad de «Eléctricas Leonesas, S. A.» que desde Bembibre va al paraje de Peña Oscura en el término de Arlanza.

La línea tendrá una longitud de 25 metros y una tensión de 33.000 voltios, siendo trifásica con conductores de cobre de 4 m/m. de diámetro.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 15 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, (ilegible).

2069 Núm. 671.—49,50 ptas.

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de la Jefatura de Minas de fecha 27 de Junio de 1952, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación de hierro en tramitación «Lulea» núm. 11.613 solicitada por don Pedro Barrio Troncoso, en virtud de renuncia del interesado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 2 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino. 2680

Delegación provincial de Trabajo

El Ilmo. Sr. Director General de Previsión, en escrito de fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«Con fecha 28 del mes de Junio último, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por Orden de 24 de Diciembre de 1951 se dispuso la concesión al personal al servicio de las empresas de Seguros de una gratificación extraordinaria equivalente al importe de los emolumentos normales abonados por las mismas en Noviembre anterior y sin que en ningún caso pudiera exceder el expresado devengo de tres mil pesetas por empleado.

Del mencionado beneficio no resultarán participes los Médicos y Practicantes, que no obstante hallarse también al servicio de entidades de seguros, por prestarlo en el ramo de accidentes de trabajo, están sometidos a las condiciones establecidas por las órdenes de 21 de Junio de 1948 y 28 de Marzo de 1949.

Y estimándose que en los citados profesionales concurren las mismas circunstancias que indujeron a otor-

gar tal ventaja a los empleados de seguros en general:

Este Ministerio ha bien disponer: Primero: Que por las entidades aseguradoras de accidentes de trabajo, tanto compañías mercantiles como Mutualidades patronales se satisfaga a los Médicos y Practicantes a su servicio en régimen de servicio centralizado una gratificación extraordinaria y circunstancial equivalente a lo que percibieron en el pasado mes de Noviembre, sin que en ningún caso pueda exceder el expresado devengo de tres mil pesetas por empleado.

Segundo: Que dicha gratificación sea abonada antes del día 15 del próximo mes de Julio y que la misma no sea computable a efectos de cotización por seguros sociales, ni para el de accidentes de trabajo.

Tercero: Que de esta Orden se dé traslado a los Delegados provinciales de Trabajo y al Sindicato Vertical del Seguro para conocimiento de las entidades autorizadas para operar en el ramo de accidentes de trabajo».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 5 de Julio de 1952.—El Delegado P. de Trabajo, Jesús Zaera.

2671

Confederación Hidrográfica del Duero

La Dirección General de Regiones Devastadas, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,00 litros por segundo, derivados del arroyo de las Fuentes, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino al abastecimiento de agua de las entidades menores de Santa Lucía, Ciñera y La Vid, del término municipal de Pola de Gordón (León).

Información pública

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

TOMA: La obra de toma consta de dos galerías con pared filtrante que concurren en una arqueta, de la que parte la tubería de conducción. La tubería es de 90 mm. de diámetro, a 440,00 metros de su origen llega a la de Adanero a Gijón, siguiendo paralela a la misma en unos 2.300 metros, terminando en un depósito que domina a las casas de Santa Lucía.

El depósito es de dos compartimientos, con una capacidad total de 1.200 metros cúbicos. La solera y muros de hormigón; de aquí partirá la tubería de suministro que dotará de agua a seis fuentes. En las proximidades de La Vid partirá una tubería para dotar de agua a una fuente; de la misma manera se abastecerá Ciñera.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de Junio de 1952.—

El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz Valdepeñas. 2567

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, seguidos entre partes, de la una como demandante, por Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Daniel Zuloaga, y de la otra, como demandados, por D. Esteban Corral Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso, y D. Manuel Tascón Rozas, mayor de edad, D.ª Felisa Tascón Rozas, y su esposo D. Luis Alvarez del Campo, mayor de edad y vecino de Sabero, D. Pedro Tascón Rozas, mayor de edad, Maestro Nacional, vecino de Cifuentes de Rueda, D.ª Pilar Tascón Rozas y su esposo D. Gregorio Ferreras González, mayor de edad, D.ª Milagros Tascón Rozas, y su esposo D. Javier de Salas Burgos, D.ª Blanca Jordán González,

viuda de D. José María Tascón Rozas por sí y como representante legal de su hija menor de edad, doña María Luz Tascón Jordán, todos mayores de edad y vecinos de Mamedrid, D. Víctor Tascón Rozas, mayor de edad, maestro nacional y vecino de Mestas de Con (Asturias) y doña Laura Martín Barreteaga y Uriarte, mayor de edad, viuda y vecina de Algorta, D.^a María Soledad Barreteaga y Uriarte y su esposo D. César Gamarra Zulueta, mayores de edad y vecinos de Madrid; D.^a María Margarita Barreteaga y Uriarte, mayor de edad, viuda y domiciliada en Algorta; D. Joaquín Ibaranguoitia, mayor de edad, viudo, domiciliado en Algorta, en nombre propio y como representante legal de su hija doña María del Pilar Ibaranguoitia Barreteaga; D. Antonio Félix Barreteaga y Uriarte, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao; D. Martín José Fidel Barreteaga y Uriarte, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao; D. Agustín Uriarte y Uriarte, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao; D. Pedro Uriarte y Uriarte, mayor de edad, soltero, vecino de Algorta; D.^a Josefina Uriarte Unzaga y su esposo D. Felipe Liaño, mayores de edad y vecinos de Bilbao; D. José Uriarte Unzaga, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao; D.^a Virginia Uriarte Unzaga, mayor de edad, soltera y vecina de Bilbao, D. Fidel Uriarte Unzaga, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao, D.^a María del Carmen Ibaranguoitia y Barreteaga, D.^a Dolores Rozas Reyero, mayor de edad, viuda de Tascón y doña Elvira Tascón Rozas; que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de toneladas de carbón; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad demandante y por el demandado D. Esteban Corral Sánchez, contra la sentencia que en fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada y que dictó el Juez de primera instancia de León, con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a que estos autos se refiere. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Manuel Tascón Rozas y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento de esta resolución,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenapogada.—José de Castro.—Antonio Córdoba.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

2574 Núm. 667.—209,65 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de la una como demandantes por don Manuel Miguélez Mendoza, mayor de edad, casado, y vecino de Rosario (República Argentina), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandada por doña Trinidad Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecina de Toral de Fondo y de estado viuda, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Fernando Muñoz, sobre acción reivindicatoria, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada y declarando haber lugar a la demanda, debemos condenar y condenamos a la demandada doña Trinidad Fernández Rodríguez, a que deje a la disposición del actor las ocho fincas que en la demanda se expresan, a que le entregue el documento privado o hijuela del mismo referente a los bienes de la herencia de doña Isabel Mendoza que se hallan en poder de la demandada, a que satisfaga ésta al actor los frutos percibidos o debidos producir a partir del acto de conciliación en dichas fincas hasta que se verifique la entrega de las mismas y a que abone la cantidad de trescientas pesetas anuales por importe de las rentas pagadas por la Azucarera de La Bañeza, S. A., por la instalación de una báscula, revo-

cando la sentencia apelada en cuanto difiera, e imponiendo a la demandada las costas de la primera instancia, sin hacer declaración respecto de la segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Manuel Miguélez Mendoza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdoba.—Agustín B. Puente. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

2470

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Martínez Ruipérez, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 55 de orden en el año 1952, sobre disparos que produjeron la muerte de José Antonio Vargas Camacho y lesiones a María Olvido Camacho, hecho que tuvo lugar en el pueblo de Lillo del Bierzo, a las dos de la madrugada del 30 de Mayo último, se dictó providencia acordando citar a la María Olvido Camacho y a Rosario Jiménez Camacho, gitanas, ambulantes y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliar sus declaraciones; apercibidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 21 de Junio de 1952.—Fernando Martínez.—El Secretario, Pedro Fernández.

2550

Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan

En meritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de don Cipriano Prieto Alegre, contra don Laurentino Alonso García, se saca a pública subasta que tendrá lugar el próximo día once de Agosto, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, una casa sita en el pueblo de Fontecha, que linda: derecha entrando con herederos de Antonio García, izquierda calleja, y espalda con pradera, compuesta de

planta baja y alta y señalada con el número 3 de la calle de Abajo o carrereta, tasada en cuarenta mil pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor del bien que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se encuentran en este Juzgado títulos de propiedad.

Dado en Valencia de don Juan, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

2603 Núm. 670.—56,10 ptas.

Juzgado Municipal de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 197 de 1952, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 18 de Junio de 1952.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado número uno de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Amalia García Álvarez, de 45 años, viuda, hija de Francisco y Paula, natural de Sabero (León), y denunciada Aurelia Libratos García, de 44 años, viuda, natural de Palazuelo de Torío (León), hija de Manuel y Vicenta, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Aurelia Libratos García, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Amalia García Álvarez y a la denunciada Aurelia Libratos García, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León, a 19 de Junio de 1952.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 2540

Requisitorias

Gumersinda Rodríguez Álvarez, que viene usando también el nombre de Carmen, de 23 años, soltera, sin especial ocupación y que en ocasión se ha dedicado a servicios

domésticos, hija de Gumersindo y Manuela natural de Villafranca del Bierzo y vecina de Anguieiros, parroquia de Montefurado, municipio y partido de Quiroga (Lugo); que a últimos de Abril de 1951 estuvo en esta ciudad y posteriormente prestó servicios domésticos en la panadería del «Rosón» en la calle de Calvo Sotelo de Monforte, hoy en ignorado paradero; comparecerá seguidamente ante este Juzgado comarcal de Ponferrada, sito en la calle de las Once Mil Vírgenes número 1, de esta ciudad, para ser arrestada a treinta días, cuya pena le fué impuesta en juicio de faltas número 82 de 1951, por sentencia de fecha 26 de Julio de 1951, declarada firme por providencia de esta fecha, apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen aquéllas y procedan estos a la busca, captura y detención de la indicada condena, que en caso de ser habida será puesta a mi disposición en la prisión o Depósito correspondientes, para cumplir la pena aludida de treinta días de arresto menor como autora de una falta de hurto.

Ponferrada, 23 de Junio de 1952.—El Juez, Paciano Barrio. 2583

María Manuela Sánchez Muñoz, de 40 años de edad, hija de Rafael y de María, natural de Madrid y vecina de Valladolid, Puente La Reina, núm. 45, bajo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, para constituirse en prisión, acordada en virtud de cartorden de la Ilma. Audiencia provincial de León, dimanante del sumario núm. 19 de 1950, por hurto y uso de nombre supuesto; apercibiéndole de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Fidel Gómez. 2656

Arias García, Mario Isauro, hijo de Isauro y de Purificación, natural de Villar de los Barrios (León), domiciliado últimamente en (ignorado) de estado soltero, profesión empleado, de veintitres años de edad, sabe leer y escribir, procesado por el delito de polizonaje, en causa número 119 de 1952, en la actualidad ausente comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez

Instructor Capitán de Infantería de Marina don Manuel Bengoa Pérez, residente en El Ferrol del Caudillo, Gravina 8 2.º, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 28 de Junio de 1952.—El Juez Instructor, Manuel Bengoa. 2597

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Milagros Santamaría Hierro, hija de Fidel y de Elisa, de 23 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Trobajo del Camino, natural de Castro Urdiales (Santander), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm. 499 de 1951, por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 16 de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2528

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Demetria Martínez Calzado, hija de Matías y de Inocencia, de 56 años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural de Mayorga de Campos (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm. 499 de 1951, por lesiones, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 16 de Julio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2538

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 48.519 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas la primera.

2694 Núm. 669.—18,15 ptas.